



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 30 de Septiembre de 2005 - Número 4230

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Gobernación

###### Secretaría Técnica

**1739.-** Orden n.º 527 de fecha 28 de septiembre de 2005, a bases para subvencionar la compra de Equipos Informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones, en base al Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM).

##### Consejería de Administraciones Públicas

###### Secretaría Técnica

**1740.-** Orden n.º 1001 de fecha 19 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión por Concurso de Méritos de un Puesto de Trabajo de Jefe Unidad de Retribuciones.

**1741.-** Orden n.º 1003 de fecha 19 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión por Concurso de Méritos de un Puesto de Trabajo de Jefe de Unidad Administrativa Sanidad y Consumo.

**1742.-** Orden n.º 1004 de fecha 19 de septiembre de 2005, relativa al nombramiento de la comisión de valoración para la provisión por Concurso de Méritos de un Puesto de Trabajo de Jefe Negociado Gestión Administrativa Escuela de Música y Danza.

##### Consejería de Economía, Empleo y Turismo

###### Secretaría Técnica

**1743.-** Orden n.º 402 de fecha 28 de septiembre de 2005, relativa a ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de concesión de subvenciones a la convocatoria del régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer.

##### Consejería de Educación, Juventud y Mujer

###### Secretaría Técnica

**1744.-** Orden n.º 189 de fecha 19 de septiembre de 2005, relativa a apertura de plazo de matriculación en el seminario permanente de Lengua y Cultura Tamazight.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

###### Viceconsejería de Sanidad y Consumo

**1745.-** Notificación de expediente sancionador número 52-SA-30/04 a D. Abdelhuagid Abdeselam, Mohamed.

##### Consejería de Fomento

###### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1746.-** Notificación orden de reparaciones a D. Mohamed Yassir, propietario del inmueble sito en la calle Capitán Viñals, número 12-1.º centro.

**1747.-** Notificación orden de reparaciones a D. Jaime Chaib Chaib, propietario del inmueble sito en la calle Coronel Cebollinos, n.º 13-15.

##### Consejería de Medio Ambiente

###### Industria y Energía

**1748.-** Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por Gaselec, S.A. en expediente AT-298/05.

##### Consejería de Seguridad Ciudadana

###### Policía Local

**1749.-** Notificación de sanción a D. Sánchez Cholbi, Luis Miguel y otros.

**1750.-** Notificación de sanción a D. Rodríguez Cruz, José Alberto y otros.

##### Viceconsejería de Deporte

**1751.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005, relativa a examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "B".

**1752.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005, relativa a examen teórico para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica (P.M.N. "A").

**1753.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005,

relativa a exámen teórico para la obtención del Título de Patrón de Yate.

**1754.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005, relativa a exámen teórico para la obtención del Título de Capitán de Yate.

**1755.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005, relativa a exámen teórico para la obtención del Título de Patrón para Navegación Básica.

**1756.-** Decreto n.º 49 de fecha 18 de enero de 2005, relativa a exámen teórico para la obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.).

**1757.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Golf, por un importe de 6.000 Euros.

**1758.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y D. José Luis Pérez García en representación de la Embarcación Melilla Mar y Sueño por un importe de 9.000 Euros.

**1759.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2005, relativo Convenio entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Fórum Filatélico, por un importe de 15.600 Euros.

**1760.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Pesca, por un importe de 4.000 Euros.

**1761.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Ajedrez, por un importe de 7.000 Euros.

**1762.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 3 de junio de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Facultad de Humanidades de Melilla, por un importe de 2.500 Euros.

**1763.-** Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, relativo Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Federaciones Española y Melillense de Baloncesto, por un importe de 36.000 Euros.

#### **Proyecto Melilla, S.A.**

**1764.-** Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de Técnico en Promoción Económica.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Delegación del Gobierno**

#### **Secretaría General**

**1765.-** Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 393/05, a D. Francisco Javier Salas Rodríguez.

**1766.-** Notificación de resolución en expediente administrativo sancionador n.º 174/05, a D. Mohamed Abdelkader Mohamed.

**1767.-** Notificación de iniciación de expediente sancionador n.º 337/05, a D. Farid Belhsan.

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**1768.-** Notificación en acta AL-4/05 y AL-5/05 a D. Abdellatif Yamali, Houssaine.

**1769.-** Notificación en acta AIS-144/05, a D.ª Mounia Ouafki.

### **Tesorería General de la Seguridad Social**

#### **Dirección Provincial**

**1770.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expedientes n.º 52/57/2005, a D.ª Isabel Salvatierra Benerosos.

**1771.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expedientes n.º 52/59/2005, a D. Francisco López García.

**1772.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos en expedientes n.º 52/64/2005, a la empresa Almacenes Comerciales Melilla, S.A.

**1773.-** Notificación providencia de apremio a la empresa Kamal Abdelkader, S.L. y D.ª Yahya, Fatima.

**1774.-** Notificación reclamación de deuda a Navapez Melilla S.L.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva**

**1775.-** Notificación a D. Bachir Mohatar, Soliman y otros.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Instrucción n.º 2**

**1776.-** Notificación de sentencia a D. Juan Miguel Fidel Medero, D. Dris Hammu y D. Leandro Fidel Marín en Juicio de Faltas 103/2005.

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2**

**1777.-** Notificación de emplazamiento a D.ª Aanana Mimun Mohamed en procedimiento divorcio contencioso 169/2005.

### **Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1**

**1778.-** Notificación a D. Akim Stanley en procedimiento abreviado 632/2004.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

**1739.-** El titular del órgano Gestor del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla e Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, D. Juan Antonio Iglesias Belmonte, por Resolución registrada al número 527, de 25 de septiembre de 2005, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esta Consejería, ha resuelto lo siguiente:

La acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla prevé la concesión de subvenciones a empresas y familias para promover el acceso de los ciudadanos a las Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En su virtud, se aprueba el presente régimen de ayudas, que se llevará a cabo por la Ciudad Autónoma, a través de, Partida Presupuestaria 01 54101 61900 denominada "Programa de Acciones Innovadoras (P@IM)".

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Decreto número 015, de 1 de febrero de 2005, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primero.- Aprobar y Publicar las Bases para subvencionar la compra de Equipos informáticos para Familias, Empresas y Asociaciones en el Boletín Oficial de Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito e importe que se indican a continuación:

Empresas y Asociaciones:

Número de Operación: 200500053261

Importe: 60.857 (sesenta mil ochocientos cincuenta y siete) euros

Familias:

Número de Operación: 200500053083

Importe: 58.790 (cincuenta y ocho mil setecientos noventa) euros

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO, en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, Art. 81 y 82, y la ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Lo que se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica Consejería de Presidencia. Pilar Cabo.

**ANEXO**

Bases para la concesión de subvenciones en relación con la acción 7.5, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las Nuevas Tecnologías a los ciudadanos, del Programa de Acciones Innovadoras, P@IM, y facilitar el acceso a la compra de equipos informáticos a ciudadanos, emprendedores y Pymes de Melilla.

A través del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM) (programa gestionado por la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), aprobado y fiscalizado por la Comisión Europea, y cofinanciado en su ochenta por ciento con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Fondos FEDER), y en la cantidad restante por la CAM) se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la

modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

- Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

- Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

- Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

- Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

- Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

- Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

- Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

- Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

#### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente acuerdo, que se dicta en base a lo establecido en la Acción 7.5 del Proyecto de Acciones Innovadoras (P@IM) de la Ciudad Autónoma de Melilla, consolidación y sostenibilidad de las acciones que permitan acercar las NTICs a los ciudadanos, siendo el objetivo principal de esta línea de Acción facilitar el acceso a la compra de equipos que permitan tanto aprender como trabajar con estas infraestructuras.

La actuación que se desarrollará dentro de esta Acción es subvencionar la compra de equipos y el acceso a Internet mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la Acción 7.5 del Programa de Acciones Innovadoras (P@IM), y estará limitada a la existencia de crédito suficiente en las Reservas de Crédito 200500053083 y 200500053061, ambas de fecha 20/06/05, de la Aplicación Presupuestaria 01 54101 61900 del Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **Artículo 2. Vigencia.**

El régimen de ayudas contemplado en la presente convocatoria tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2005.

#### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en la presente convocatoria:

a) Las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas radicadas en Melilla, que ejerzan su actividad económica en la misma y que en el momento de la solicitud cumplan los requisitos establecidos en el Anexo I, teniendo en cuenta que la cuantía máxima de las subvenciones acumuladas para las empresas no podrá superar el límite máximo establecido en las condiciones del "Minimis" tal y como dispone el Reglamento CE Nº 69/2001 de 12 de enero de 2001.

b) Las familias radicadas en Melilla que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo II.

c) Asociaciones debidamente registradas y que caigan bajo el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. Se excluyen expresamente las asociaciones comprendidas en los Distritos Cuarto y Quinto por estar incluidas dentro del ámbito de actuación del Programa E-Qual, así como las siguientes: partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, las iglesias, confesiones y comunidades religiosas, las federaciones deportivas, las asociaciones de consumidores y usuarios y los colegios profesionales.

2. Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas del Anexo I del Tratado de CE.

#### **Artículo 4. Conceptos subvencionables.**

1.- Será subvencionable la adquisición de un ordenador personal y cuyas características mínimas sean las siguientes:

CPU con procesador a una frecuencia de 2Ghz.

256Mb de memoria RAM

40 Gb de disco duro

Tarjeta de video de 32Mb

Tarjeta de sonido

Monitor de 15"

CDROM 52X

Regrabadora de CDs

Teclado y ratón

Sistema operativo

Impresora de Inyección de tinta

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso. Para garantizar la calidad del equipamiento ha de cumplir con la norma ISO9001.

3. El suministrador del equipo se ha de comprometer, y así lo hará constar en la factura pro-forma, a instalar el equipamiento a subvencionar en el domicilio social del beneficiario y dejarlo funcionando.

#### **Artículo 5. Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención será de 350,00 euros por unidad familiar, entidad empresarial o asociación.

#### **Artículo 6. Condiciones y procedimiento de concesión.**

1. Las solicitudes se tramitarán ajustándose a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria; en el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales; en el Reglamento (CE) 1685/2000 de aplicación del anterior; en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por R.D. Legislativo 109/88, art. 81 y 82; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley Orgánica 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5º y 6º del artículo 4; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

2. La concesión de ayudas idénticas o similares (con la misma finalidad) a alguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante con anterioridad, simultáneamente o con posterioridad a la presente convocatoria, dará lugar a la denegación de la solicitud de ayuda o anulación o revocación de la misma en su caso.

3. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de entrada, hasta agotar el número de ayudas previstas y/o crédito reservado,

y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de los interesados teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y estará supeditada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

c) La resolución será motivada, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

#### **Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.**

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en el presente acuerdo deberán presentarse en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la documentación original especificada en el anexo correspondiente a empresas o familias, acompañada de copia para su pertinente compulsión.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 1 de octubre de 2005 y finalizará el día 31 del mismo mes y año (ambos inclusive).

3. La Oficina de Nuevas Tecnologías examinará las solicitudes y documentación presentadas. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el Viceconsejero de Fomento, como titular del Órgano Gestor del P@IM, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 8. Resolución.**

1. El Viceconsejero de Fomento, como titular del Órgano Gestor del P@IM, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres (3) meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución expresa, el interesado podrá entender su solicitud desestimada, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, del R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

3. Las resoluciones estimatorias deberán ser aceptadas expresamente por los interesados, mediante escrito presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los de los demás órganos y en las oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, quedará sin efecto la concesión de beneficios, lo que será declarado por resolución del Viceconsejero de Fomento, como titular del Órgano Gestor del P@IM, y notificado al mismo.

#### **Artículo 9. Procedimiento de pago.**

El pago se realizará por la Ciudad Autónoma de Melilla directamente a los beneficiarios mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

#### **Artículo 10. Recursos.**

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que no agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención la unidad familiar (entendiéndose por esta todas aquellas personas empadronadas en un mismo domicilio) a la que pertenece el solicitante de la ayuda para la adquisición del bien especificado en el artículo 4 del presente acuerdo. En el caso de empresas, tendrá la condición de beneficiario la entidad misma constituida en sociedad o comunidad de bienes y no su representante legal o administrador, y en el caso de las asociaciones tendrá la consideración de beneficiario igualmente la entidad en sí misma constituida como tal y no su presidente, administrador o representante legal.

2. Son obligaciones del mismo:

a) Adquirir el equipamiento subvencionado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Someterse a cuantas acciones de comprobación de la inversión sean necesarias de acuerdo con lo previsto en las normas de sistema de control establecido al efecto en el Programa de Acciones Innovadoras y la legislación vigente.

c) Comunicar a la Oficina de Nuevas Tecnologías la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.

d) Comunicar a la Oficina de Nuevas Tecnologías cualquier cambio en la realización de la actividad o alteración en las condiciones económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzcan.

e) Comunicar a la Oficina de Nuevas Tecnologías cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones que se produzca hasta el 31 de diciembre de 2005.

f) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe del objeto subvencionado que el mismo está subvencionado por la Ciudad Autónoma de Melilla y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable.

### **Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.**

1. Conforme establece el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 11, el beneficiario de la subvención podrá solicitar ante la Oficina de Nuevas Tecnologías la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por el Organismo Gestor del P@IM.

### **Artículo 13. Reintegro.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 81.9 del R.D. Legislativo 1091/88 de la Ley General Presupuestaria, y en la descripción del circuito financiero y del sistema de control del P@IM, procederá el reintegro de las subvenciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención.

### Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 26 de SEPTIEMBRE de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Fomento.

### ANEXO I

Requisitos que deben reunir las empresas y documentación que deben aportar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet mediante línea ADSL, con una inversión mínima de **1.200,00 €**

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (\*).

3. Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación, ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del DNI y escritura de poder del representante.

5. Si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los comuneros y partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

6. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

7. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud y, en el caso de empresario individual, los tres últimos recibos de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos expedido por la Seguridad Social (\*).

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (\*).

10. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla, la empresa y, en su caso, el empresario autónomo (\*).

11. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

12. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

13. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(\*). Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

### ANEXO II

Requisitos que deben reunir las familias y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, con una inversión mínima de **750,00 €**, debiendo aportar factura proforma expedida por el establecimiento y donde consten los datos identificativos del solicitante.

2. A los efectos del presente acuerdo, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.



d) Que todos sus miembros estén empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla y convivan en el mismo domicilio.

3. Tendrá la consideración de beneficiario las familias que pertenezcan al sector/colectivo de la población al que se dirija el presente acuerdo de concesión de ayudas.

4. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en el presente acuerdo por unidad familiar, con independencia de que más de un componente de la misma reúna los requisitos que se especifican en el siguiente punto.

5. El solicitante de la subvención será la persona principal de las que componen la unidad familiar. Será requisito indispensable que al menos un miembro de la unidad familiar esté cursando estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Bachillerato, ESO, Educación Secundaria de personas adultas, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Programas de Garantía Social, Escuela Oficial de Idiomas, ó haber estado matriculado y cursando los estudios citados en los tres últimos cursos escolares y se encuentre en espera de un puesto de trabajo, debiendo presentar certificación expedida por el/los centro/s correspondientes.

7. La documentación a presentar será la siguiente:

7.1.- Fotocopia del DNI/TR/NIF de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

7.2.- Certificación de empadronamiento/convivencia de la Unidad Familiar.

7.3.- Fotocopia del Libro de familia cuando existan menores de 14 años que carezcan de DNI o Tarjeta de Residencia.

7.4.- Certificado de los estudios que cursa el miembro de la unidad familiar causante de la ayuda expedido por el Centro Oficial correspondiente.

8. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente o hacer las comprobaciones que se estimen oportunas.

### ANEXO III

Requisitos que deben reunir las Asociaciones sin ánimo de lucro y documentación a presentar

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 del presente acuerdo, considerado como mínimo, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes, así como la conexión a Internet

mediante línea ADSL a nombre de la Asociación, con una inversión mínima de 750,00 €

2. Que en el momento de la solicitud tengan una plantilla inferior a 5 trabajadores, debiendo presentar certificación acreditativa expedida por la Seguridad Social (\*).

3. Acta fundacional y estatutos, con sus últimas modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, CIF, DNI y escritura de poder del representante.

4. Breve proyecto en el que se describa el uso al que será destinado el equipamiento objeto de la subvención, el cual, como mínimo, deberá tener como principal finalidad la difusión y/o búsqueda de información en Internet,

5. Factura proforma del equipamiento en la que se describan las características del mismo según los requerimientos del presente acuerdo y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, así como certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

6. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud en caso de tener trabajadores de alta.

7. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social (\*),

8. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la AEAT (\*).

9. Certificación de encontrarse al corriente en el pago de cuotas con la Ciudad Autónoma de Melilla (\*).

10. Declaración expresa responsable de no haber recibido ni tener solicitado para el mismo objeto subvencionable por el presente acuerdo ninguna subvención, ni de la Ciudad Autónoma de Melilla ni de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

11. Declaración expresa responsable de no haber comprado el ordenador con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

12. La Viceconsejería de Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de las normas que sean de aplicación, podrá requerir la documentación y justificantes que considere necesarias para completar el expediente.

(\*) Certificaciones que serán solicitadas por la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías directamente a los Organismos correspondientes.

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISIÓN DE UN EQUIPO  
INFORMÁTICO. CONVOCATORIA OCTUBRE DE 2005**

**IMPORTANTE: ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO Y CUMPLIMENTE Y FIRME LA DECLARACIÓN JURADA SI PROCEDE.**

DATOS SOLICITANTE	
Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Nacionalidad:
Profesión:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Telef. Fijo:	Telef. Móvil:
Correo electrónico:	
Datos Bancarios	Entidad   Oficina DC   Nº c/c
El solicitante u otra de las personas empadronadas en el domicilio ha solicitado anteriormente la misma subvención: SÍ <sup>TM</sup> NO <sup>TM</sup>	
DATOS MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE CURSA ESTUDIOS ESPECIFICADOS EN LA CONVOCATORIA	
Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Nacionalidad:
Profesión:	Fecha Nacimiento:
Estudios que cursa:	
Centro de Estudios:	
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
DATOS RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	
1) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
2) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
3) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
4) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
5) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
6) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
7) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	
8) Nombre:	Apellidos:
DNI/Tarj. Resd:	Profesión:   Fecha Nacimiento:
Parentesco con el solicitante: Cónyuge Hijo/a Padre/Madre Hermano/a Otros, especificar: _____	

El abajo firmante, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza al Organismo Gestor del Programa de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla a que pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ciudad Autónoma de Melilla los certificados exigidos en la presente convocatoria.

Melilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado,

DECLARACIÓN JURADA: El solicitante D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a familias para la adquisición de un ordenador personal correspondiente a la convocatoria de octubre de 2005, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes hechos:

PRIMERO.- Que ningún miembro de su unidad familiar, entendiéndose por esta la compuesta por todas las personas empadronadas en su domicilio, no ha recibido, ni le ha sido concedida con anterioridad idéntica subvención o similar (con la misma finalidad) por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla o de otra Administración Pública, habiendo cursado en la presente convocatoria una sola solicitud.

SEGUNDO.- Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: El solicitante

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Escriba claro y en letras mayúsculas
2. No olvide consignar ningún dato, especialmente el número de cuenta donde desea recibir la subvención (es obligatorio)
3. En el apartado "datos del solicitante" deberá consignarse a la persona principal de la unidad familiar. A efectos de la presente convocatoria de octubre de 2005 y según las bases de la misma, se considera familia o unidad familiar a todas las personas empadronadas en un mismo domicilio independientemente de que exista o no una relación de parentesco entre todos ellos.
4. En el apartado "datos miembro de la familia que cursa estudios especificados en la convocatoria", para el caso que sean varios los miembros de la familia que cursen estudios, deberá de especificarse a uno de ellos solamente.
5. En el apartado "datos resto de miembros de la unidad familiar" debe consignar al resto de las personas empadronadas en el domicilio del solicitante, con independencia de que aquellas mantengan o no relación de parentesco con este.
6. En los subapartados "parentesco con el solicitante", marque con una X lo que proceda.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE JUNTO A LA SOLICITUD AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN:

1. VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO/CONVIVENCIA ORIGINAL.

2. FOTOCOPIA DEL DNI O TARJETA DE RESIDENCIA de todas aquellas personas empadronadas en el domicilio del solicitante.

3. FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA cuando haya miembros de la familia menores de 14 años que carezcan de DNI o Tarjeta de Residencia.

4. CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL actualizado o resguardo de matrícula del presente curso académico del miembro de la familia que curse estudios que dan derecho a obtener la subvención para familias: Estudios Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, Bachillerato, ESO, Educación Secundaria de personas adultas, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Programas de Garantía Social, Escuela Oficial de Idiomas, ó haber estado matriculado y cursando los estudios citados en los tres últimos cursos escolares y se encuentre en espera de un puesto de trabajo.

5. FACTURA PROFORMA O PRESUPUESTO ORIGINAL DEL PC en el que se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando. El valor del PC presupuestado debe superar la cantidad de 750 €, y la factura pro forma deberá estar firmada y sellada por el vendedor.

SI DESEA AGILIZAR Y DAR CELERIDAD A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD, OPCIONALMENTE PUEDE PRESENTAR ALGUNO O TODOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, JUNTO CON LA SOLICITUD O DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN:

1. Certificado original de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla de todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante mayores de 16 años. Para el caso de que haya tenido que saldar deudas, basta con presentar los resguardos de ingreso. (Servicio de Recaudación Municipal)

2. Certificado original de no tener deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante mayores de 16 años.

3. Certificado original de no tener deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social de todas las personas empadronadas en el domicilio del solicitante mayores de 16 años.

Nota: Si desea conservar la documentación original, deberá presentar junto con la misma fotocopias. Una vez cotejadas y selladas las fotocopias con los originales por el funcionario, este devolverá los originales al solicitante.

**IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA A EMPRESAS Y ASOCIACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO INFORMÁTICO. CONVOCATORIA OCTUBRE DE 2005.**

**IMPORTANTE:** ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO, LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO Y CUMPLIMENTE Y FIRME LA DECLARACIÓN JURADA SI PROCEDE.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

(Persona titular/representante de la empresa o asociación)

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

DNI/TR/NIF \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Profesión/Actividad \_\_\_\_\_

Domicilio, calle y número  
\_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

E-Mail \_\_\_\_\_

**Datos de la Empresa o Asociación solicitante**

Nombre ó Razón Social \_\_\_\_\_

DNI/CIF \_\_\_\_\_

Actividad \_\_\_\_\_

Domicilio actividad \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ Fecha constitución/inicio \_\_\_\_\_

Núm.trabajadores a su cargo \_\_\_\_\_

Datos bancarios: Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Num.Cuenta  
\_\_\_\_\_

Alguna de las personas empadronadas en el domicilio familiar ha solicitado anteriormente la misma subvención: SÍ • NO • (Marque con una X lo que proceda)

El abajo firmante, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autoriza a la Viceconsejería de Nuevas Tecnologías de la Ciudad Autónoma de Melilla a que pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Ciudad Autónoma de Melilla los certificados exigidos en la presente convocatoria.

Melilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado,

DECLARACIÓN JURADA: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, provisto/a de D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa/asociación \_\_\_\_\_ con DNI/CIF: \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de ayudas a empresas y asociaciones sin ánimo de lucro para la adquisición de un ordenador personal correspondientes a la convocatoria de octubre de 2005, DECLARA formalmente bajo JURAMENTO los siguientes extremos que su empresa/asociación ha cursado una única solicitud de subvención para la adquisición de un equipo informático. Que su empresa/asociación no ha recibido ni solicitado con anterioridad subvención alguna con la misma finalidad por parte de ninguna Administración Pública. Que la compra del ordenador cuya subvención se solicita no ha sido realizada con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

.En Melilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo: El ineteresado

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Escriba claro y en letras mayúsculas

2. No olvide consignar ningún dato, especialmente el número de cuenta donde desea recibir la subvención (es obligatorio)

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE JUNTO A LA SOLICITUD AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN:

Documentación Común para Empresas y Asociaciones:

1. Documentos de cotización a la Seguridad Social de los tres meses inmediatamente anteriores al de la solicitud y, en el caso de empresario individual, los tres últimos recibos de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

2. FACTURA PROFORMA O PRESUPUESTO ORIGINAL DEL PC en el que se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando. El valor del PC presupuestado debe superar la cantidad de 1200 €, y la factura pro forma deberá estar firmada y sellada por el vendedor.

3. Certificación acreditativa de conexión a Internet mediante línea ADSL.

Documentación para empresas:

1. Si se trata de persona física: DNI y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante. En el caso de representación,

ésta deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Si se trata de persona jurídica: Tarjeta de Identificación Fiscal, estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente, así como del DNI y escritura de poder del representante.

3. Si se trata de una comunidad de bienes o sociedad civil: escritura de la comunidad o de la sociedad, CIF y DNI de los comuneros y partícipes, que quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante con poder bastante.

Documentación para Asociaciones:

1. Originales del Acta fundacional y los estatutos, con sus últimas modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, CIF, DNI y escritura de poder del representante.

2. Breve proyecto en el que se describa el uso al que será destinado el equipamiento objeto de la subvención, el cual, como mínimo, deberá tener como principal finalidad la difusión y/o búsqueda de información en Internet,

SI DESEA AGILIZAR Y DAR CELERIDAD A LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD, OPCIONALMENTE PUEDE PRESENTAR ALGUNO O TODOS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, JUNTO CON LA SOLICITUD O DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN:

1. Certificación expedida por la Seguridad Social que acredite que en el momento de la solicitud se tenga una plantilla inferior a 5 trabajadores

2. Certificación expedida por la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el pago de cuotas del Régimen General y del Régimen Especial de Autónomos en su caso.

3. Certificación que acredite no tener asumidas deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Certificación que acredite no tener asumidas deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla (Servicio de Recaudación Municipal).

Nota: Si desea conservar la documentación original, deberá presentar junto con la misma fotocopias. Una vez cotejadas y selladas las fotocopias con los originales por el funcionario, este devolverá los originales al solicitante.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1740.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 19 de septiembre de 2005 registrada al número 1001, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O.ME. núm. 3817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Trabajo de Jefe Unidad de Retribuciones, publicada en el B.O.ME número 4214 de 05 de agosto de 2005, quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Ilma. Sra. Viceconsejera de Recursos Humanos  
D.Catalina Muriel García

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. M.ª José Gómez Ruíz  
D. Antonio García Alemany  
D.ª Celia Porta Rojas

Representantes Sindicales:

D. Julio Bueno Cintas  
D. Jesús Motos Cabanillas  
D. Mario Moriche Heredia

Secretario:

D.ª M.ª del Carmen Barranquera Aguilar

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Ilma. Sra. Viceconsejera de Hacienda  
D.ª Esther Donoso García Sacristán

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Josefa Reina García  
D. Gloria Pineda Blanco  
D. Enrique Mingorance Méndez

Representantes Sindicales:

D. Mimon Mohamed Si Ali  
D. José Martín del Pino  
D. José Juan Reyes de la Peña

Secretario:

D. Pilar Cabo León

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 26 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1741.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 19 de septiembre de 2005 registrada al número 1003, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O.ME. núm. 3817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Trabajo de Jefe de Unidad Administrativa Sanidad y Consumo, publicada en el B.O.ME número 4214 de 05 de agosto de 2005, quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad D.ª M.ª Antonia Garbín Espigares.

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Natalia Martínez Ladaga

D. Enrique Mingorance Méndez

D.<sup>a</sup> Rocio Ortega Ortega

Representantes Sindicales:

D. Francisco Téllez Cabeza

D. Daniel Picaso Muñoz

D. Miguel Donaire Requena

Secretario:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles de la Vega Olías

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales

D. Hassan Dris Buyemaá

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Manuel Martínez Ladaga

D. José M.<sup>a</sup> Pérez Díaz

D. Antonio García Alemany

Representantes Sindicales:

D. Miguel Ortega Nuñez

D. Jesús Motos Cabanillas

D. Juan José Aguilera Sánchez

Secretario:

D. Joaquín Ledo Caballero

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 21 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1742.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 19 de septiembre de 2005 registrada al número 1004, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Normas Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos (B.O. ME. núm. 3817, de 16/10/01) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración para la provisión por concurso de méritos de un puesto de Trabajo de Jefe Negociado Gestión Administrativa Escuela de Música y Danza publicada en el B.O.ME número 4215 de 09 de agosto de 2005, quede constituida por las siguientes personas:

#### COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Educación

D. Antonio Miranda Mantilla

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Germán Ortiz

D. Ana Fernández Compañ

D. Antonio García Alemany

Representantes Sindicales:

D. Carlos Pichoto Urbano

D. Daniel Picaso Muñoz

D. Juan José Aguilera Sánchez

Secretario:

D. Andrés Vicente Navarrete

#### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud

D. Jesús García García

Vocales:

Representantes de la Administración:

D. Josefa Díaz Torres

D. Gloria Pineda Blanco

D. Enrique Mingorance Méndez .

Representantes Sindicales:

D. Antonio Fernández Ruiz

D. Jesús Motos Cabanillas

D. Francisco Gómez Jiménez

Secretario:

D. Ignacio Rodríguez Salcedo

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA

##### EMPLEO Y TURISMO

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1743.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 28 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro al número 402, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"Vista la propuesta de la Gerencia de Proyecto Melilla S.A. de 26 de septiembre de 2005 de ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de concesión de subvenciones relativo a la "CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA MUJER" (BOME NÚM. 4.204 DE 01/07/05), año 2005, y considerando que son pocas las solicitudes en relación con las esperadas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ORDENO:

La ampliación, por la mitad del señalado, del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer, año 2005, finalizando el día 15 de noviembre de 2005."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 28 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. de Economía, Empleo y Turismo. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

JUVENTUD Y MUJER

SECRETARÍA TÉCNICA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y MUJER

**1744.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante Orden de fecha 19 de septiembre de 2005, registrada con el número 189, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula matriculación en el SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA T AMAZIGHT.

Dicho plazo permanecerá abierto durante todo el curso 2005-2006, en tanto existan plazas vacantes.

Las inscripciones se llevarán a cabo en el Registro de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, calle Querol, 7, 2, en horario de 9 a 14 horas, debiéndose adjuntar a la solicitud, que se formulará en modelo oficial, el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda, en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander.

El importe de la matrícula es de 50,00 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Categoría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro<26."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Melilla, 27 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO



**1745.-** No habiéndose podido notificar al interesado la Notificación de pago correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-30/04, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, ABDELHUAGID ABDESELAM, MOHAMED.- DNI 45 289.512 M, nº de resolución 574, Fecha 10/02/2005.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la Notificación de pago, en la Viceconsejería de Sanidad, C/. Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE

#### ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1746.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a . Mohamed Yassir propietario del inmueble sito en la calle Capitán Viñals n.º 12-1º Centro, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/03, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 29-08-05, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con in-

forme emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Edificio de cuatro plantas, estando dedicada la baja a local y el resto a viviendas.

Daños apreciados:

Desprendimientos de recubrimiento de las tres fachadas.

Bases de los balcones con grietas y algunas semidestruidas.

A Cercos reventados.

Local cerrado con cadenas y tablas clavadas.

Reparaciones necesarias:

-Sellado de grietas en cercos.

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Reconstrucción de plataformas de balcones.

-Asegurar huecos de local.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle CAPITAN VIÑALS N° 12-1º CENTRO, propiedad de D. MOHAMED YASSIR.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas.

-Sellado de grietas en cercos.

-Picado, enfoscado y pintado de fachada.

-Reconstrucción de plataformas de balcones.

-Asegurar huecos de local.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES

MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MOHAMED YASSIR, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1747.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. JAIME CHAIB CHAIB, propietario del inmueble sito en la calle Corenel Cebollinos N.º 13-15, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 17-08-05, registrado al núm. 1657 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 13-15 de la calle CORONEL CEBOLLINOS, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan.

Edificio de planta baja entre medianerías.

Daños apreciados:

Desprendimientos importantes en fachada.

Cercos de puerta y ventanas reventados.

Grietas en fachada.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias núme-

ro 1275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D. JAIME CHAIB CHAIB, propietario del inmueble sito en el núm 13-15 de la calle CORONEL CEBOLLINOS, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

FALTA POR REALIZAR:

-Colocación de bajantes de pluviales.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

**1748.-** De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT -298/05 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

-Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO DE LA NUEVA URBANIZACIÓN A VERROES.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NUEVO A VERROES, SITO EN EL INTERIOR DE LA URBANIZACIÓN DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B. T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "NUEVO AVERROES".

Emplazamiento: En el interior de la urbanización del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2x630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V.400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: TIRO NACIONAL II-NUEVO AVERROES-AVERROES.

Origen: Centro de Transformación "TIRO NACIONAL II".

Intermedio: Centro de Transformación "NUEVO AVERROES".

Final: Centro de Transformación "AVERROES".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm f..

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 190

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 112.793,00 Euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**1749.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPONSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 23 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACITOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
2005000007969	SANCHEZ*CHOLBI,LUIS MIGUEL	100	OMT/42,-1-J1	-4709 - DCN	GRANADOS, MUSICO	10/08/2005 11:40:00
2005000008009	LUPIAÑEZ*CAYON,JUAN JOSE	60	OMT/42,-3-A	ML-1610 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/08/2005 23:35:00
2005000008012	VIDAL*MARTIN,MARIA ELENA	60	OMT/42,-3-A	ML-3937 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	12/08/2005 11:30:00
2005000008127	EL MANSOURI*EL MANSOURI,FATIMA	60	OMT/42,-3-A	-8435 - BVM	DUQUESA DE LA VICTORIA	18/08/2005 12:26:00
2005000008194	AVIÑON*NARVAEZ,FELIP E	180	OMT/48,-3-	ML-5776 -B	JUAN SEBASTIAN ELCANO	21/08/2005 12:00:00
2005000008203	PERAL*ESCAMEZ,ENRIQUE	30	OMT/47,-2-1	-8869 - BWP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/08/2005 2:20:00
2005000008207	PERAL*ESCAMEZ,ENRIQUE	120	OMT/29,-1-2	-8869 - BWP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/08/2005 2:20:00
2005000008208	PERAL*ESCAMEZ,ENRIQUE	60	OMT/65,-1-1	-8869 - BWP	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/08/2005 2:20:00
2005000008224	MOHAMED TOUMOUI	100	OMT/42,-1-K3	B -4038 -SC	JUAN CARLOS I, REY	22/08/2005 19:10:00
2005000008243	EL FATMI TARIK	360	OMT/7,-1-2	Z -1089 -AL	EUROPA, DE	22/08/2005 21:00:00
2005000008123	SIERRA*RAMOS,ANTONIO	60	OMT/8,-3-1	-7079 -CNF	BUSTAMANTE	18/08/2005 12:00:00
2005000008211	HADDU*MOHAMED,ABDEL FADIL	60	OMT/42,-3-B	M -8925 -NF	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/08/2005 13:25:00
2005000008229	RAHAL*MOHAMED,NASIH A	100	OMT/42,-1-H	-1848 -DFR	ABDELKADER	22/08/2005 19:12:00
2005000007926	REQUENA*CABO,MANUEL	100	OMT/42,-1-J1	ML-4718 -D	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	09/08/2005 12:30:00
2005000008061	MORILLAS*MONTOYA,ANTONIO EDUARDO	60	OMT/8,-3-1	ML-0605 -D	MEJICO	15/08/2005 15:58:00
2005000008087	SELAS*IBANEZ,VICTOR	100	OMT/42,-2-B	ML-0446 -E	O'DONNELL, GENERAL	16/08/2005 11:40:00
2005000008090	ABDERRAMAN*TAHIRI,NA YIM	360	OMT/7,-1-2	-8761 -BVZ	GARCIA CABRELLES	16/08/2005 22:30:00
2005000008110	ABDELKADER*MOHAMED ,MOHAMED	180	OMT/48,-3-	-9381 -CVJ	ZABALA Y GALLARDO	17/08/2005 17:00:00
2005000008200	PACHECO*MATAS,MIGUEL	60	OMT/42,-2-H	-4174 -DHF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	21/08/2005 16:55:00
2005000008308	BOTEY*SIMON,TOMAS ANGEL	60	OMT/42,-3-A	-9254 - CSG	CHACEL, GENERAL	24/08/2005 12:30:00
2005000008343	SAIDIA EL FACHIR	100	OMT/42,-2-J	-1600 - CMV	REMONTA	25/08/2005 12:30:00
2005000008352	OUTMANI, HOURIA	100	OMT/42,-1-K3	-2766 -DJF	ALCAZABA, DE LA	26/08/2005 9:40:00
2005000008360	RUIZ*MARTIN,JUAN EDUARDO	60	OMT/42,-2-C1	ML-2400 -D	JUAN CARLOS I, REY	26/08/2005 10:30:00
2005000008410	MOHAMED*EMBARK,MOHAMED	60	OMT/42,-2-11	-7874 -CLK	MACIAS, GENERAL	29/08/2005 11:55:00
2005000008279	HAMED*BULADA,ABDELASIS	100	OMT/42,-1-J1	-9785 -DLZ	PRIM, GENERAL	24/08/2005 12:00:00
2005000008326	SOLER*SOTO,FRANCISCO JAVIER	100	OMT/42,-1-K3	ML-8400 -E	MACIAS, GENERAL	25/08/2005 12:28:00
2005000008390	POSTIGO*GARCIA,FERNANDO	60	OMT/42,-3-A	ML-7384 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	28/08/2005 2:02:00

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA LOCAL

**1750.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/ 1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 23 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000002830	RODRIGUEZ*CRUZ,JOSE ALBERTO	100	OMT/42-,1-J1	-3163 -CLM	O'DONNELL, GENERAL	13/04/2005 11:20:00
20050000002947	ROMERO*ALCAIDE,JOSE	60	OMT/65-,2-2	ML-6426 -E	ALFONSO XIII	19/04/2005 16:00:00
20050000003364	CORTES*MAESTRE,FRANCISCO JAVIER	60	OMT/8-,3-1	-9678 -CZY	JUAN CARLOS I, REY	28/04/2005 19:25:00
20050000002760	NAIM*BENCHARKI,SAMIA	100	OMT/42-,1-J1	ML-5777 -D	MIGUEL DE CERVANTES	12/04/2005 18:55:00
20050000002917	EUROLEC SOCIEDAD COMPERATIVA	100	OMT/42-,1-K3	ML-5150 -E	RAMON Y CAJAL	16/04/2005 9:45:00
20050000002923	PERAL*ESCAMEZ,ENRIQUE	60	OMT/49-,7-	-5752 -BBY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	16/04/2005 13:45:00
20050000002945	SOLERIAS MELILLA PAVIMENTOS SL	60	OMT/42-,2-H	ML-9564 -D	JUAN CARLOS I, REY	18/04/2005 12:45:00
20050000002970	LUPIAÑEZ*CAYON,JUAN JOSE	60	OMT/65-,2-2	ML-1610 -C	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/04/2005 12:40:00
20050000002987	CARMONA*SALINAS,MARIA DOLORES	100	OMT/42-,2-B	MA-9845 -BT	O'DONNELL, GENERAL	19/04/2005 18:45:00
20050000003096	CHAMORRO*PELAEZ,GUADALUPE	60	OMT/42-,3-B	-8445 -BBF	MENENDEZ PELAYO	20/04/2005 18:30:00
20050000003102	CANO*MORENO,JORGE JOSE	60	OMT/42-,2-H	ML-6498 -E	CISNEROS, CARDENAL	20/04/2005 17:15:00
20050000003153	PEREZ*MARTINEZ,GUZMÁN	60	OMT/42-,2-M	ML-0986 -F	MANUEL FERNANDEZ BENITEZ	22/04/2005 12:45:00
20050000003159	RODRIGUEZ*ARTILLO,CRISTIAN	60	OMT/65-,1-5	C -9783 -BRB	PRIMERO DE MAYO	22/04/2005 10:26:00
20050000003171	RODRIGUEZ*ARTILLO,CRISTIAN	90	OMT/47-,5-	C -9783 -BRB	DUQUESA DE LA VICTORIA	22/04/2005 10:29:00
20050000003217	BELMOUNTE*DARRAZ,SALVAHIA	120	OMT/42-,2-C2	ML-0286 -E	ALFONSO XIII	25/04/2005 10:55:00
20050000003409	SOLERIAS MELILLA PAVIMENTOS SL	60	OMT/42-,3-A	ML-9564 -D	ESPAÑA	29/04/2005 11:20:00
20050000003494	SANMARTIN*MEDINA,M. DEL ROSARIO	60	OMT/42-,3-A	ML-3619 -C	ABDELKADER	03/05/2005 12:20:00
20050000003613	ALVAREZ*QUINTERO,PEDRO MIGUEL	60	OMT/8-,3-1	-9502 -BXN	ALVARO DE BAZAN	05/05/2005 10:37:00
20050000003629	CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES	100	OMT/42-,2-E	-3809 -BSN	ESPAÑA	06/05/2005 11:00:00

2005000003824	RAMIREZ*RUIZ,ANA MARIA	60	OMT/8-,3-1	ML-7347 -E	ALVARO DE BAZAN	11/05/2005 11:30:00
2005000003869	MARTIN*PINAZO,ERNESTO	90	OMT/47-,5-	-8589 -DCB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/05/2005 10:10:00
2005000003906	MARTINEZ*DIAZ,ANA MARIA	60	OMT/65-,1-1	-0159 - BWW	ORDOÑEZ, GENERAL	13/05/2005 12:20:00
2005000003969	RUIZ*CANTERO,JESUS MARIA	90	OMT/47-,5-	C -4237 - BPT	HEROES DE ESPAÑA	16/05/2005 12:50:00
2005000004017	CHOCRON*BENHAMU,JACOB	60	OMT/8-,3-1	ML-9068 -D	EJERCITO ESPAÑOL	17/05/2005 19:15:00
2005000004032	FERNANDEZ*GALBAN,MARIA PILAR	60	OMT/42-,3-A	-1463 -BSK	HUERTA CABO	17/05/2005 11:50:00
2005000004071	MOHAMED*ABDESELAM,MUSTAFA	60	OMT/65-,1-1	ML-4701 -E	PINTOS, GENERAL	18/05/2005 9:09:00
2005000004112	MOHAMED*HADDU,ABDERAMAN	60	OMT/65-,2-2	CE-1086 -D	FARHANA	19/05/2005 8:20:00
2005000004340	TORRUBIA*RAMON,JOSE	30	OMT/65-,1-4	-2693 - BWH	VALTERRA, MARQUES DE	24/05/2005 9:00:00
2005000004737	PERAL*LLAMAS,JAVIER	30	OMT/65-,1-4	-5752 -BDY	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/05/2005 20:40:00
2005000002936	CARDENAL*TARASCON,VICENTE JESUS	60	OMT/42-,2-C1	ML-3433 -E	CISNEROS, CARDENAL	18/04/2005 16:00:00
2005000003014	TELLO*FERNANDEZ,VICTOR MANUEL	60	OMT/42-,3-A	-2689 -BJB	PABLO VALLESCA	21/04/2005 10:10:00
2005000003031	TELLO*FERNANDEZ,VICTOR MANUEL	60	OMT/42-,3-A	-7777 -BJF	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	21/04/2005 10:37:00
2005000003156	MARTINEZ*PALAFOX,CARMEN	100	OMT/42-,1-K3	ML-0571 -F	REYES CATOLICOS	22/04/2005 13:30:00
2005000003186	EL*MESSAOUDI,AHEMD	30	OMT/65-,1-4	-0640 -BJV	JUAN CARLOS I, REY	23/04/2005 23:10:00
2005000003205	RUIZ*CABRERA,TERESA	180	OMT/65-,1-2	C -1667 - BKG	CASTELAR	25/04/2005 19:45:00
2005000003209	RUIZ*CABRERA,TERESA	90	OMT/47-,5-	C -1667 - BKG	CASTELAR	25/04/2005 19:45:00
2005000003340	HACH-MOHAMED*ABDELLAH,ISM	60	OMT/42-,3-C	ML-8864 -D	JUAN CARLOS I, REY	27/04/2005 11:50:00
2005000003686	HACH AOMAR MOHAMED*ABDELLAH,HA	100	OMT/42-,2-B	ML-1286 -F	SOR ALEGRIA	09/05/2005 10:40:00
2005000003719	YAMANI*AHMED,MOHAMED	60	OMT/38-,1-	ML-7199 -C	EJERCITO ESPAÑOL	09/05/2005 11:20:00
2005000004003	AMIGO*RIVERO,MARIA VICTORIA	60	OMT/42-,3-A	-6453 - DBG	FORTUNY	16/05/2005 10:43:00
2005000004021	LOZANO*CHACON,MARCO ANTONIO	100	OMT/42-,1-K3	AL-1949 -N	JUAN CARLOS I, REY	17/05/2005 11:12:00
2005000004153	MORENO*LOPEZ,VICENTE	90	OMT/47-,5-	C -6272 - BNR	AEROPUERTO	20/05/2005 16:18:00
2005000004764	PEREZ*GUIRAO,FRANCISCO	30	OMT/47-,2-1	MU-5167 - CC	DEMOCRACIA, DE LA	31/05/2005 9:30:00
2005000003446	MOHAMED*KADDUR,ABDERRAMAN	60	OMT/65-,1-5	-3556 - CHW	ALVARO DE BAZAN	02/05/2005 4:45:00
2005000003529	BORREGO*GARBIN,JOSE	100	OMT/42-,2-E	-7426 -BDK	MACIAS, GENERAL	04/05/2005 11:35:00
2005000003605	MOHAMED*HASSAN,RACHID	180	OMT/20-,2-B	C -9888 - BPX	FERNANDEZ CUEVAS	05/05/2005 19:00:00
2005000003663	HERNANDEZ*CODES,LUIS JOSE	60	OMT/42-,2-C1	ML-2203 -E	MONTEMAR, MARQUES DE	07/05/2005 13:15:00
2005000003829	PICON*MOLINA,JOSE	60	OMT/42-,1-E	ML-4313 -B	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	11/05/2005 11:40:00
2005000004116	ACEITUNO*RUIZ,ENRIQUE HIPOLITO	60	OMT/38-,1-	ML-8692 -E	MIGUEL DE CERVANTES	19/05/2005 11:58:00
2005000004184	GONZALEZ*FERNANDEZ,EVA MARIA	30	OMT/47-,2-1	-9415 - CHM	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:26:00
2005000004287	LIMPIEZAS DELFI 2000,S.L.	30	OMT/47-,2-1	-1325 - BWG	ALFONSO GURREA	23/05/2005 11:32:00

2005000004478	BENAISSA*MOHAMED,ASS LOUKI MOHAMED	100	OMT/42-,1-J1	ML-5606 -D	CANDIDO LOBERA	26/05/2005 19:20:00
2005000004585	LAS*CHARDI,ANTONIO ALFONSO	120	OMT/18-,3-1	-2493 - CRG	ROSTROGORDO	03/06/2005 19:54:00
2005000002567	MOHAMEDI*EL,HADI HAMIDA	60	OMT/65-,1-1	-4163 -CXV	PINTOS, GENERAL	04/04/2005 2:30:00
2005000002952	MARTINEZ*ECHEVARRIA,C RISTINA	100	OMT/42-,1-J1	-2363 -BTM	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	19/04/2005 18:00:00
2005000003149	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/65-,2-2	ML-9737 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	22/04/2005 11:15:00
2005000003248	CARREÑO*MORENO,ANA ISABEL	60	OMT/65-,2-2	ML-1871 -E	ALFONSO XIII	26/04/2005 7:55:00
2005000003260	JUSTICIA*JUSTICIA,SEBAS TIAN	60	OMT/42-,3-A	MU-4973 - BK	MIGUEL DE CERVANTES	26/04/2005 11:30:00
2005000003276	BENITEZ*LLAVES,FRANCIS CO MANUEL	90	OMT/47-,5-	-3281 - CWJ	ALTO DE LA VIA	26/04/2005 12:37:00
2005000003380	ALONSO*CERVANTES,ANA	120	OMT/42-,2-12	-4710 - CZW	CATALUÑA	28/04/2005 19:50:00
2005000003450	MORENO*GUTIERREZ,MAR IA ISABEL	90	OMT/47-,5-	ML-2433 -D	POLAVIEJA, GENERAL	02/05/2005 20:30:00
2005000003469	MIGUEL*MARTINEZ,GUSTA VO	60	OMT/65-,2-2	-7072 - CKM	ALFONSO XIII	03/05/2005 16:00:00
2005000003485	BARRIGA*JIMENEZ,FRANC ISCO JAVIER	30	OMT/65-,1-4	ML-0999 -F	ALTO DE LA VIA	03/05/2005 20:00:00
2005000003806	ARGIBE*LEVY,SALOM	30	OMT/42-,1-J2	ML-6932 -C	JUAN CARLOS I, REY	11/05/2005 20:00:00
2005000003905	MOHAMED*ALLAL,DOUDO UH ZARIOH MOHAMED	60	OMT/42-,3-A	ML-0494 -D	POLAVIEJA, GENERAL	13/05/2005 10:00:00
2005000004268	SANHAJI,YOUNESS	90	OMT/47-,5-	C-4399 - BRF	ALFONSO GURREA	23/05/2005 19:50:00
2005000004298	MIMON*AL,LAL MARZOK	120	OMT/18-,3-1	ML-8960 -D	ALFONSO XIII	24/05/2005 11:54:00
2005000004326	SANHAJI,YOUNESS	90	OMT/47-,5-	C-4399 - BRF	VELEZ, MARQUES DE LOS	24/05/2005 13:40:00
2005000004651	VARGAS*LOPEZ,ROBERTO	100	OMT/42-,2-J	-7313 -CFJ	DONANTES DE SANGRE	28/05/2005 23:50:00
2005000005250	MOHAMED AKNIOUI	90	OMT/47-,5-	C-3111 - BPB	TRES MUJERES, LAS	10/06/2005 18:25:00
20040000010340	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,2-J	ML-3736 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/12/2004 11:30:00
20040000010421	MOHAMED*AMAR,YAMAL	100	OMT/42-,1-K3	ML-0885 -E	MADRID	12/12/2004 9:15:00
20040000010513	ISMAEL*DRIS,MIMUN	30	OMT/65-,1-4	ML-6452 -C	PINTOS, GENERAL	15/12/2004 15:30:00
20040000010524	COHEN*BENHAMU,LUISA	100	OMT/42-,1-J1	ML-5305 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	15/12/2004 19:30:00



VICEDONSEJERÍA DE DEPORTE  
EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL  
TÍTULO DE  
PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "B"

**1751.-** Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del lltmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", que se celebrará en Melilla, el día 18 de noviembre de 2005 en el Instituto Social de la Marina, ( I.S.M.), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup>. Carmina Sanmartín Muñoz

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 22 de septiembre de 2005

EL VICEDONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia nº 2.859

Francisco Robles Ferrón.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero Deporte, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.162 de fecha 4 de febrero de 2.005.

En , a de de 2005

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE

PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A"

(P.M.N. "A")

**1752.-** Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", que se celebrará en Melilla, el día 18 de noviembre de 2005 en la Instituto Social de la Marina, ( I.S.M. ), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto

(modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de noviembre de 2005.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Wenceslao Santos García

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Joaquín Coto Ugalde  
D. Alfonso Gómez Martínez  
D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 22 de septiembre de 2005

EL VICECONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia nº 2.859

Francisco Robles Ferrón

#### ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con el Decreto de la Viceconsejería de Deporte, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.162 de fecha 4 de febrero de 2.005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.

Ciudad Autónoma de Melilla.

#### EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE YATE

**1753.-** Por Decreto, nº 49 de 18 de enero de 2.005, del Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, que se celebrará en Melilla, los días 23 y 24 de noviembre de 2.005 en el I.S.M., (Instituto Social de la Marina), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y la Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 49,04 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de noviembre de 2.005.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretario: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Francisco Olmo Vargas

D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria,

podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 22 de septiembre de 2.005.

EL VICECONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia 2.859

Francisco Robles Ferrón.

#### ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deporte de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de fecha 4 de febrero de 2.005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

Il<sup>mo</sup>. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

#### ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 23/11/2.005. De 9 a 11 horas. Navegación.

Día 24/11/2.005. A las 9 horas. Seguridad.

A las 10 horas. Procedimientos Radio.

A las 11 horas. Meteorología y Oceanografía.

A las 12 horas. Legislación.

#### EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE

**1754.-** Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Il<sup>mo</sup>. Sr. Viceconsejero de Deporte

y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se ha autorizado la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, los días 21 y 22 de noviembre de 2.005 en la I.S.M., (Instituto Social de la Marina), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/98), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 61,30 euros y que serán ingresados en la cuenta de

la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº.  
Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de noviembre de 2.005.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquin Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Sanmartin Muñoz

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Olmo Vargas

D. Wenceslao Santos García

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n.. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 22 de septiembre de 2.005.

EL VICECONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia nº 2.859

Francisco Robles Ferrón.

**ANEXO I**

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deportes, de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de fecha 4 de febrero de 2.005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

**ANEXO II**

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 21/11/2.005. De 9 a 12 horas. 1er. ejercicio Cálculos de Navegación.

De 12 a 13'30 horas. Teoría del Buque.

De 13,30 a 14,30 horas. Navegación.

Día 22/11/2.005. De 9 a 12 horas. 2º. ejercicio Cálculos de Navegación.

De 12 a 13 horas. Meteorología.

De 13 a 13,30 horas. Inglés escrito.

De 13,45 a 14,30 horas. Inglés oral.

**EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE**

**PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA**

**1755.-** Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte y de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, que se celebrará en Melilla, el día 25 de noviembre de 2005 en el I.S.M., (Instituto Social de la Marina), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n.. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 31 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de noviembre de 2005.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Javier Mateo Figueroa

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Wenceslao Santos García

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 22 de septiembre de 2005

EL VICECONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia 2.859

Francisco Robles Ferrón.

#### ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deporte, de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de fecha 4 de febrero de 2.005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

### EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO (P.E.R.)

**1756.-** Por Decreto, nº 49 de fecha 18 de enero de 2.005, del Ilmo.Sr. Viceconsejero de Deporte y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Viceconsejería de Deporte ha autorizado la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, que se celebrará en Melilla, el día 25 de noviembre de 2005 en el I.S.M., (Instituto Social de la Marina), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/98, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Viceconsejero de Deporte, y la presentarán en el Registro de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo I.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 36,78 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de noviembre de 2005.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deporte, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Julio Caro Sánchez

D. Francisco Sanz García

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Sanmartín Muñoz

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. Francisco Hoya Bernabeu

D. Wenceslao Santos García

D. Joaquín Coto Ugalde

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Viceconsejería de Deporte, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 22 de septiembre de 2005

EL VICECONSEJERO.

P.D. Decreto de Presidencia nº 2.859

Francisco Robles Ferrón.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Viceconsejero de Deporte de fecha 18 de enero de 2.005, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de fecha 4 de febrero de 2.005.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

Il<sup>to</sup>. Sr. Viceconsejero de Deporte.-

Ciudad Autónoma de Melilla.



VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1757.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y la Federación Melillense de Golf, por un importe de 6.000 euros para la realización de 3 Clínicas de iniciación al Golf y el Trofeo Autonómico de Melilla.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1758.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 22 de agosto de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y D. José Luis Pérez García en representación de la embarcación Melilla Mar y Sueño, por un importe de 9.000 Euros para la participación en la IX Semana Náutica Ciudad de Melilla y la Regata Entreculturas.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1759.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y Forum Filatélico, por un importe de 15.600 Euros para la difusión e imagen de la Ciudad de Melilla.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1760.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y la Federación Melillense de Pesca, por un importe de 4.000 Euros para la realización del I Trofeo Open de Pesca Ciudad de Melilla.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1761.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de junio de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y la Federación Melillense de Ajedrez, por un importe de 7.000 Euros para la realización del I Torneo Ciudad de Melilla de clubes en edad escolar.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1762.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de junio de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y la Facultad de Humanidades de Melilla, por un importe de 2.500 Euros para la realización del III Simposium Mundial de Actividad Física, Salud y Economía.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

## VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1763.-** El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de junio de 2005, acordó la Aprobación del convenio de colaboración entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y las Federaciones Española y Melillense de Baloncesto, por un importe de 36.000 Euros para la realización de actividades de promoción y tecnificación de Baloncesto.

El citado convenio quedará expuesto al público en los locales de la Viceconsejería de Deporte, sita en la Plaza de España nº 1".

Melilla, 22 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**PROYECTO MELILLA S.A.****1764.- PUESTO DE TÉCNICO EN PROMOCIÓN ECONÓMICA****LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS****ADMITIDOS**

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>DNI</b>
María Soledad	Agüi Fernández	45.301.486-L
Samira	Amar Hamido	45.297.500-N
Eva María	Arrieta Méndez	45.286.311-R
Carlos Javier	Baena Guillot	45.283.432-C
Hossein	Bagdadi Mohamed	45.279.584-J
Moises	Bonhamud Sultán	45.285.281-Y
Teresa	Carrasco Ruíz	45.288.025-J
Natalia S.	Chocron Wahnnon	45.284.081-W
Jesús Manuel	Cuevas Rincón	45.293.293-Z
José Francisco	Escobar Marcos	45.294.296-N
Margarita	Felices Sanmartin	45.278.260-T
Rosalía	Fernández Galbán	45.282.488-L
Patricia	Fernández Moreno	45.394.555-Y
Joaquín	García Peinado	45.282.077-E
Joaquín	Hierro Moreno	45.288.484-N
José	Leiva García	45.296.063-R
Mª Teresa	López Rodríguez	45.265.699-C
Elena	Mengual Pintos	45.283.557-F
Karima	Mohand Mohand	45.293.983-Z
Hafida	Mohand Mohand	45.287.438-R
Mª Teresa	Montilla Mojarro	44.216.495-F
Cristina	Néstar Vega	45.288.363-Y
Joaquín	Pedrero Ceallos	44.264.189-E
Mariano	Remartinez Escobar	45.288.307-L
Adrián	Rivas Gallego	45.300.974-J
Ana	Romero Ambrós	45.301.695-K
Isabel	Ruiz Rodríguez	45.271.519-K
Jesús Santiago	Segura Cabezos	45.279.822-K
Kishu José	Tejunal del Campo	45.278.826-Z

**EXCLUIDOS**

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>	<b>DNI</b>
Leonor	Castaño Martín	45.294.361-R
Eva	Harrar Chocron	45.309.153-G
Karima	Mohatar Mimun	45.293.470-F
Moisés	Murciano Sultán	45.273.946-X

El Presidente:  
José Mª. López Bueno.

El Secretario:  
Juan José Viñas del Castillo.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 393/05

**1765.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

**ACUERDO DE INICIACIÓN**

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. FRANCISCO JAVIER SALAS RODRIGUEZ titular del D.N.I./N.I.E. n.º 52.837.530, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 03:15 horas del día 15 julio de 2005, al arriba reseñado, en la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, se le incautó al arriba reseñado SEIS GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 444/05 de fecha 27 de julio de 2005.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 216 € (DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

**POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.**

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR  
N.º 174/05

**1766.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 3501 de fecha 02/04/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO CON DOS GRAMOS DE CANNABIS SATIVA Y CERO CON SETENTA Y OCHO GRAMOS DE HASCHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 182/05, de fecha 08/04/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 11/04/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N./N.I.E. Nº 45.292.707 domicilio en la calle Canovas nº 20, de esta Ciudad mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la

expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CUARENTA Y TRES EUROS) 43€

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 337/05

**1767.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D.D.<sup>a</sup> FARID BELHSAN, titular del D.N./N.I.E. nº X-01480338-N, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno

en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 15 de julio de 2005, siendo las 04:30 horas, en la calle la Aduana de Beni-Enzar, de esta Ciudad, procedieron a la intervención al arriba reseñado de una navaja de 12 cm de longitud.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 600 € (SEISCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe

de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Y ASUNTOS SOCIALES

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL

**1768.-** Número Acta, AL-4/5, Fecha Resolución, 7-9-05, Nombre Sujeto Responsable, Abdellatif Yamali Houssaine, NIF/CIF, 45.298.610-H, Domicilio, Juan Guerrero Zamora, 2,3º, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 58.97€, Acta Infracción Coordinada, AIS-64/05, Importe 300,52 €, Materia, Liquidación Cuotas S. Social.

Número Acta, AL-5/5, Fecha Resolución, 7-9-05, Nombre Sujeto Responsable, Abdellatif Yamali Houssaine, NIF/CIF, 45.298.610-H, Domicilio, Juan Guerrero Zamora, 2,3º, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 39.32€, Acta Infracción Coordinada, AIS-64/05, Importe 300,52 €, Materia, Liquidación Cuotas S. Social.

Número de Actas 2:

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer

recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General, P.A.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

## INSPECCIÓN DE TRABAJO

### Y SEGURIDAD SOCIAL

**1769.-** Número acta, AIS-144/05, F. acta, 09/09/05, Nombre sujeto responsable, Mounia Ouafki, NIF/NIE/CIF, X-4699408W, Domicilio, C/. Murillo n.º 98, BL. E Piso 2, Importe, 60,10€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modifi-

cada por, la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. José M. Torres de Olóriz.

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

#### EDICTO

**1770.-** El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/57/2005, a D.ª M.ª ISABEL SALVATIERRA BENEROSOS, domiciliado en Pza. Enrique Nieto nº 18. Esc. 20-1º A, se le hace saber que,:

Con fecha 31 de agosto de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 10.08.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/01/622-20, seguido contra D.ª M.ª ISABEL SALVATIERRA BENEROSO, D.N.I. 31.814.687-Y se ha producido un ingreso indebido de 81,65 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: proceder a la devolución de 81,65 euros a D.ª M.ª ISABEL SALVATIERRA BENEROSO.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial, PD.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

1771.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52/59/2005, a D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, domiciliado en c/. Tardino de Martinengo, 32, se le hace saber que,:

Con fecha 19 de agosto de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 19.08.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/96/293-82, seguido contra D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, D.N.I. 20.792.158-C se ha producido una devolución por embargo masivo de cuentas de 32,11 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 32,11 euros a D. FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de

la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial, PD.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**1772.-** El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52/64/2005, a la empresa ALMACENES COMERCIALES MELILLA, S.A., domiciliado en c/. Gran Capitán, 12, se le hace saber que,:

Con fecha 19 de agosto de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 19.08.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/216-70, ,seguido contra ALMACENES COMERCIALES MELILLA, S.A. C.I.F. A29903036 se ha producido una devolución por embargo masivo de cuentas de 322,23 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 322,23 euros a la empresa ALMACENES COMERCIALES MELILLA, S.A.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial, PD.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1773.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último



domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

#### **Régimen 01 Régimen General**

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100444279, Razon Social/Nombre, Kamal Abdelkader, S.L., Dirección, CL Rio Genil 18, C.P., 52002, Población,

Melilla, TD, 03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 0101833091, Período, 0105 0105, Importe, 667,27.

### **Régimen 12 Régimen Especial Empleados del Hogar**

Reg., 1221 07, T./Identif., 520004778637, Razón Social/Nombre, Yahya Fatima, Dirección, CL Teniente Casañas, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03, Núm. 52, Prov., 2005, Apremio, 010194209, Período, 0105 0105, Importe, 158,00.

Melilla, 26 septiembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

**1774.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

#### **Régimen 01 Régimen General**

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100675867, Razón Social/Nombre, Navapez Melilla S.L., Dirección, CL Falangista Sopes, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2005, Reclamación, 010389724, Período, 0304 0304, Importe, 34,40.

Melilla, 26 septiembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
MELILLA  
EDICTO

**1775.-** D.<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA,  
Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8ª - Melilla.- Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.<sup>a</sup> Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE		DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO		PROCEDIMIENTO
TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52	01 05 00050770	045284687X	BACHIR MOHATAR SOLIMAN	520121805000250392		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	520005198464	0521	CL CORUÑA 25	52006	MELILLA	04 DESCONOCIDO 555,38
52	01 05 00053194	0B29961190	PROVISIONES ALIMENTARIAS MELILLA S.L.	520121805000253830		REQUERIMIENTO DE BIENES
10	52100438219	0111	CL CERVERA 2	52006	MELILLA	04 DESCONOCIDO 46,44
52	01 05 00058652	045277052B	ABDELKADER ABDELAH ALAMI	520121805000257163		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	520004389223	0521	CL SOR ALEGRIA 13	52004	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 545,63
52	01 05 00058450	045294824G	VOZMEDIANO RUBIÑO CRISTINA	520121805000256961		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	521000566862	0521	CL URBANIZACION JARDINES DEL MAR 7	52005	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 399,04
52	01 05 00057945	023787369X	ALABARCE RIOS LUIS ALBERTO	520121805000256456		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	180067198273	0521	CR FRARHANA 44 1º B	52005	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 270,13
52	01 05 00058349	0X0888505S	HOSSEIN BUSTA ABDELMALEK	5201218000256860		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	521002122296	0521	CL LOPE DE VEGA 7 1	52002	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 545,63
52	01 05 00052083	043503134Z	DIAZ BAUTISTA EMILIO	520121805000250796		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	520004772674	2300	HORCAS COLORADAS, C/A-19	52002	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 123,55
52	01 05 00061985	0X1271839P	DRIS BOUZIAN RACHID	520121805000269489		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	520005731863	0521	CT ALFONSO XIII URB. SINAI 19 B 1º A	52005	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 1727,40
52	01 05 00061177	045295163K	MARMOLEJO JIMENEZ DANIEL	520121805000268681		REQUERIMIENTO DE BIENES
07	521000596568	0521	CL MAR CHICA 59 1 A	52006	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 23,05
52	01 05 00064009	0B41998519	TELEFONO PUBLICO DEL SUR, S.L.	520121805000271513		REQUERIMIENTO DE BIENES
10	52100745383	0111	CL LA LEGION 51	52006	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 698,07
52	01 97 00042446	045291027W	MOKTAR MOHAND SAMA	520133305000252315		EMB. VEHICULOS
07	521000635974	0521	CL FALDA REINA REGENTE 96	52003	MELILLA	02 DIRECCIÓN INCORRECTA 1.957,20
52	01 05 00050063	0X0880659N	LAARBI MOHAMED HOURIA	520135105000259688		EMBARGO SALARIOS
07	520004696892	0521	CL FRANCISCO MIRANDA 2	52001	MELILLA	02 DIRECCIÓN INCORRECTA 155,44
52	01 05 00050770	045284687X	BACHIR MOHATAR SOLIMAN	520135105000259991		EMBARGO DE SALARIOS
07	520005198464	0521	CL CORUÑA 25	52006	MELILLA	04 DESCONOCIDO 555,38
52	01 02 00029669	045296630Q	CONDE RAMOS MARI CARMEN	520135105000251608		EMBARGO DE SALARIOS
07	521000773289	2300	DUQUESA DE LA VICTORIA, 24-1º	52004	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 6486,26
52	01 03 00086583	024123766D	ARELLANO ARNECO JOSE	520135105000219373		EMBARGO DE SALARIOS
10	52100617970	1211	CL EXPLANADA DE CAMELLOS 21	52005	MELILLA	04 DESCONOCIDO 1325,38
52	01 04 00047814	045298547R	M HAMED KADDUR MOHAMED	520135105000258779		EMBARGO DE SALARIOS
07	521000370842	0521	PZ DOÑA ADRIANA 6 1 A	52001	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 3557,55
52	01 04 00020633	045320542P	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJOUBA	520150505000227760		EMBARGO BIENES INMUEBLES
10	52100462164	0521	CL CASTILLA 16	52006	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 4289,38
52	01 96 00039688	045229899P	ROSA MARTIN MANUEL			CANCELACIÓN EMBARGO
10	52000588009	0111	CL ACERA DE NEGRETE 96	52004	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA
52	01 96 00039688	045229899P	ANTONIA REINA ZURITA			CANCELACIÓN EMBARGO
10	52000588009	0111	CL ACERA DE NEGRETE 96	52004	MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA

EXPEDIENTE		DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO		PROCEDIMIENTO
TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL	LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52	01 93 00013537	OX0359764K	NDIAYE --- LAMINE	520130305000264035		DILIGENCIA DE EMBARGO
10	52100024957	0111	LUIS MOLINI 3	52003 MELILLA		09 NO RETIRADO EN LISTA 3522,58
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288182		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288283		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288384		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288586		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288687		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288787		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288889		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	520130305000288990		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 05 00030865	OB52008422	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU, S.L.	52013030500022081		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100665965	0111	CL HAITI 29	52003 MELILLA		04 DESCONOCIDO 1938,33
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000283031		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282526		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282425		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282324		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000280910		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282223		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282122		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000282021		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58
52	01 99 00018757	OB29958402	SEPELCO MELILLA, S.L.	520130305000281011		DIL.DE EMB.DE BIENES
10	52100173386	0111	CL BERNARDINO DE MENDOZA 5	52001 MELILLA		04 DESCONOCIDO 7083,58

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000284748 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000285051 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000285152 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000284647 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000284445 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000284546 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000285354 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000285556 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 94 00004672 10 52000651562	0E29952264 0111	C.B. CONSTRUCCIONES TERRACOTA MEJICO BDA.AVERROES 10	520130305000285253 52003 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 9030,75
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000179492 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000179896 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000279088 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000279391 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000279795 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000279900 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000280001 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000280102 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 88 00000361 10 52000538600	0B29903952 0111	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES OSCAR S.L. PZ TARRAGONA 15	520130305000280203 52001 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 6156,20
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281112 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281213 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281314 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281415 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281516 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281617 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281718 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281918 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 89 00018980 10 52100049108	0E29905437 0111	CONSTRUCCIONES MORENO, C.B. PRIMO DE RIVERA, 52	520130305000281920 52002 MELILLA	DIL.DE EMB.DE BIENES 04 DESCONOCIDO 649,60
52 01 01 00008020	0E52002235	ESTRUCTURAS OSCAR MONCADA, S.L. CT. HADDU, 12	52006 MELILLA	CÉDULA NOTIFICACIÓN EMB.DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 4726,52

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 103/05

EDICTO

**1776.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num.103/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 12 de julio de 2005 El Ilmo. Sra. Doña Alejandra Doderó Martínez Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número

103/05 seguido por una falta de lesiones contra Dris Harnru Mohand habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Juan Miguel Fidel Medero , Dris Harnru y Leandro Fidel Marin , declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan Miguel Fidel Meqero, actualmente en par ero desconocido, y su p.ublicación en el Boletín Oficial e Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de septiembre de 2005.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

**PROCEDIMIENTO DIVORCIO**

CONTENCIOSO 169/05

**EDICTO**

**1777.-** Que en este Juzgado se trámita procedimiento de divorcio contencioso al número 169/05 que se acordado emplazar a la demandada por medio de edicto:

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

**TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR**

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

El arriba referenciado.

**PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA**

AANANA MIMUN MOHAMED en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE PALMA DEL HIERRO nº: 13 BLOQUE 13.

**OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO**

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto, de admisión de aquélla.

**TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER:**

En la sede de este Juzgado.

**PLAZO PARA COMPARECER.**

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

**PREVENCIONES LEGALES**

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEcn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la

sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D.ª AANANA MIMUN MOHAMED expido la presente en Melilla a 29 de julio de 2005.

La Secretario Judicial. Julia Adamus Salas.

**JUZGADO CONTENCIOSO**

**ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

**EDICTO**

**1778.-** DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 632/04, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (expulsión del territorio nacional), a instancia de D. AKIM STANLEY, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha uno de febrero de dos mil cinco, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado ,que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. AKIM STANLEY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 29 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.